

ACTA N° 11 DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CAS N° 004-2017/GRP-ORA-CE
Resolución de Reconsideración a la Evaluación Curricular

En la ciudad de Piura siendo las 08:30 am. del día 23 de octubre de 2017, se reunieron en los ambientes de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Piura, los señores miembros de la Comisión Regional de Evaluación, designados con Resolución Gerencial General Regional N° 183-2017/GRP-GR de fecha 28 de agosto de 2017, que conforma la Comisión Regional encargada de conducir el Proceso de Selección de Personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) que tendrá a su cargo la Selección para la Contratación Administrativa de Servicios para la Oficina Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Energía y Minas y Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Sede Central, conformada por la Jefa de la Oficina Regional de Administración CPC. LILIAN ROSA MIO HOLGUIN, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos Abg. Ms. CLARISSA CANDICE MEJIA LUNA, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares Abg. ALCIDES ORLANDO ADRIANO JARA y el Director de la Dirección Regional de Energía y Minas Ing. FRANCISCO JAVIER VARILLAS TRELLES, la misma que se desarrolló de la siguiente manera:

Se procedió a atender la solicitud de Reconsideración a la Evaluación Curricular, presentada por el Sr. FERNANDO GALILEI ABAD SOLORZANO, a través de la Hoja de Registro y Control N° 46972.

De la revisión del expediente curricular del Sr. FERNANDO GALILEI ABAD SOLORZANO, presentado con Hoja de Registro y Control N° 43043, es necesario mencionar que los ítem de evaluación para el puesto de EVALUADOR(A) PARA SISTEMA DE INFORMACION VENTANILLA UNICA, de acuerdo al Perfil de Puesto; **desarrollado el 12 de Octubre del año 2017**; conforme lo establecido en las Bases para la Convocatoria Administrativa de Servicios para las Unidades Orgánicas de la Sede Central del Gobierno Regional Piura CAS N° 004-2017/GRP-ORA-CE, fueron los siguientes:

Item Solicitado conforme Bases	Información Presentada por el Postulante
Título: Ingeniero de minas, Geólogo, Ingeniero Ambiental	Si Cumple
Colegiado	Si Cumple
Habilitado	No Cumple**
Curso Legislación Minera y Ambiental o similares	Si Cumple
Curso de Seguridad y Salud Ambiental	Si Cumple
Cantidad Total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado (3 años)	Si Cumple
Experiencia requerida para el puesto; ya sea en el puesto público o privado (2 años)	Si Cumple

** Se verificó que el postulante no había presentado su Habilitación para el Ejercicio profesional, por lo que la Comisión de Evaluación ingresó al Sistema Integral de Gestión CIP, verificándose que el Sr. FERNANDO GALILEI ABAD SOLORZANO, no estaba Habilitado para el ejercicio Profesional en el día de la Publicación de Postulantes Aptos para la Entrevista Personal, es decir, **al 13 de Octubre de 2017**.

Es necesario mencionar el Artículo Tercero de la Ordenanza Regional N° 273-2013/GRP-CR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de agosto del 2013, que consigna lo siguiente: "ARTICULO TERCERO.- Las dependencias dispondrán, bajo responsabilidad, **la incorporación dentro de los términos de referencia, bases, contratos y toda documentación vinculante relacionada con contrataciones con el Estado, el requisito y exigencia de acreditar la colegiación y habilidad de los profesionales que participen individualmente como persona natural**, o a través de persona jurídica, como postor o proveedor en servicios y obras que requieran las entidades públicas del ámbito regional". (el resaltado es nuestro)

Por otro lado, el Sr. FERNANDO GALILEI ABAD SOLORZANO, adjunta a su recurso de reconsideración, la Certificación de Habilidad fechada **con día 20 de Octubre de 2017**.

En razón de lo expuesto y, en aplicación al Tercer párrafo del numeral 6.3 de la Bases Administrativas las cuales señalan lo siguiente: "La calificación curricular se hará de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto descrito en cada uno de los servicios requeridos. Tiene carácter ELIMINATORIO. **El Postulante que no presente su currículo vitae en la fecha establecida y/o no sustente con documentos el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil de puesto, Sera DESCALIFICADO, NO APTO, se le declaró NO APTO.**

ACTA N° 11 DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CAS N° 004-2017/GRP-ORA-CE
Resolución de Reconsideración a la Evaluación Curricular

Por lo que esta comisión, establece que el recurso de reconsideración presentada por el Sr. FERNANDO GALILEI ABAD SOLORZANO, resulta infundado.

Siendo las 10.00 a.m. del día 23 de octubre de 2017, se dio por concluida la reunión del día de hoy, dando fe de ello mediante las firmas que a continuación suscriben



CPC. LILIAN ROSA MIÓ HOLGUIN
PRESIDENTA
COMISION REGIONAL DE EVALUACIÓN
CAS N° 004-2017/GRP- CE

